

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES

EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES  
ECONOMICAS INTERNACIONALES

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Decreto Exento N° 1148

SANTIAGO, martes 16 de junio de 2015

**VISTOS:** Ley N° 20.799 del 2014; Decreto Supremo N° 269 del 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

**DECRETO:**

1.- **COMISIONANSE** a las personas que a continuación se individualizan, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

País/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
URUGUAY - Rivera	0	21-06-2015	21-06-2015	0	0	0	0
URUGUAY - Tacuarembó	0	22-06-2015	22-06-2015	0	0	0	0
URUGUAY - Paysandu	0	23-06-2015	23-06-2015	0	0	0	0
URUGUAY - Montevideo	0	24-06-2015	24-06-2015	0	0	0	0
ARGENTINA - Buenos Aires	0	24-06-2015	26-06-2015	0	0	0	0
El 100% del viático será de cargo de cada uno de las empresas que se señalan.							0

Imputación: 1525723

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
22	08	007	Reembolso	SI
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 9.000

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U yT.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_



28 AGO 2015

Sr. FELIPE ECHEVERRIA DIEZ, RUT N° [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial de Maquinaria Forestal a Uruguay y Argentina, entre otras actividades, de la empresa METALURGICA INDUSTRIAL TABALABA S.A.

Sr. THOR SIELFELD ESPINOZA, RUT N° [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial de Maquinaria Forestal a Uruguay y Argentina, entre otras actividades, de la empresa JUAN E.SIELFELD.

Sr. FRANCO BARAHONA GONZALEZ, RUT N° [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial de Maquinaria Forestal a Uruguay y Argentina, entre otras actividades, de la empresa COMERCIALIZADORA BARAHONA E HIJO LTDA.

Sr. MARIO SOTO URRUTIA, RUT N° [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial de Maquinaria Forestal a Uruguay y Argentina, entre otras actividades, de la empresa COFADI RENTAL S.A.

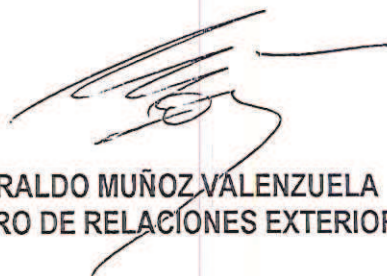
Sr. MARTIN GALDAMES PICAND, RUT N° [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial de Maquinaria Forestal a Uruguay y Argentina, entre otras actividades, de la empresa INGENIERIA DE MADERAS COMERCIAL E INDUSTRIAL LTDA.

Sr. LUIS MILLACARIS VERDEJO, RUT N° [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial de Maquinaria Forestal a Uruguay y Argentina, entre otras actividades, de la empresa SOCIEDAD METALNET MAESTRANZA LTDA.

2.- Las personas antes individualizadas en el numeral 1, tienen derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**HERALDO MUÑOZ VALENZUELA  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**